

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION N° 108/009

Expte. 3992/2008

Montevideo, 23 de septiembre de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Laboratorios Celsius S.A. contra la Resolución N° 98/009 de fecha 4 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: que el acto recurrido dispuso aplicar a esa firma una sanción de advertencia y la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el marco del Llamado N° 1007/007 para el "Suministro de Medicamentos".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses encargados a su tutela, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.


III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Laboratorios Celsius S.A. contra la Resolución N° 98/009 de fecha 4 de septiembre de 2009.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cia. SOLÍS DE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas